

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa complementaria, ECOLUMBER, S.A. (en adelante, la "Sociedad") comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Sociedad informa que ha celebrado su Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, en fecha 19 de junio de 2017, en Barcelona, calle Rosellón número 249, Hotel Gallery, con el orden del día establecido y con la concurrencia de 21 accionistas presentes o representados, titulares de 11.521.544 acciones suscritas e íntegramente desembolsadas representativas del 64,58% del capital social. En dicha Junta se han aprobado, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto (esto es, por 20 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones), todas las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el orden del día y cuyo texto completo ya fue objeto de publicación en fecha 17 de mayo de 2017, en la prensa diaria, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, www.ecolumb.net; y en particular:

- 1. Se aprobaron las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 2. Se aprobaron las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3. Se aprobó la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
- 4. Se aprobó la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 5. Se nombróde la sociedad KPMG AUDITORES, S.L. como Auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado de la Sociedad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- 6. Se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo.
- 7. Se autorizó al Consejo de Administración para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima del50% del capital socialen el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la



emisión de nuevas acciones con o sin voto, con la previsión de suscripción incompleta estipulada en el artículo 311 de la ley de sociedades de capital. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos establecidos enel artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la Sociedad así lo exigiera.

- 8. Se autorizó la reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 9. Se aprobó, con carácter consultivo, el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
- 10. Se aprobó la delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

En Barcelona, a 23 de junio de 2017.

Pedro Ferreras Díez Secretario no consejero del Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A.